
Dec. No. 3200 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al Dr. William Ney Novas Rosario.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3200

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de mil ciento veinte pesos oro (RD\$1,120.00) mensuales, al Dr. William Ney Novas Rosario.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco: año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3201 que designa al Dr. Pedro José Marte M., Subsecretario de Estado de Trabajo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3201

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El doctor Pedro José Marte M., queda designado Subsecretario de Estado de Trabajo, en lugar del doctor William Ney Novas Rosario, jubilado.

Artículo 2.— El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3202 que deroga el Decreto No. 2483 de fecha 9 de noviembre de 1984.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 3202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto No. 2483 de fecha 9 de noviembre de 1984, que concede el exequátur a favor del señor Miguel Bruzual Castro, como Cónsul General de Venezuela en Santo Domingo, República Dominicana, por llegar al término de su misión en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO